



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC 2022

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Convenio de Cooperación suscrito el 10 de febrero de 2021, entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo;-----

RESULTANDO: I) que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Topografía a la Corporación Nacional para el Desarrollo para la realización de contrataciones y compra de bienes o servicios, por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Topografía a fin de colaborar en la implementación de proyectos de su competencia;-----

II) que de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Topografía transferirá a la Corporación Nacional para el Desarrollo la suma anual de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), la cual podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del Convenio y asimismo podrá ser complementada con apoyos, subvenciones y/o donaciones, ya sean de organismos públicos como de privados;-----

III) que la Corporación Nacional para el Desarrollo elaborará una rendición de cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del Convenio conforme a lo

Handwritten signatures in blue ink.

dispuesto por los artículos 132, 133 y 159 del Decreto N° 150/2012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;-----

IV) que por Resolución N° 220/2021 del Tribunal de Cuentas, en Sesión de 3 de febrero de 2021, se acordó no formular observaciones al proyecto de convenio remitido;-----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 15 de marzo de 2021, se aprobó el Convenio referido en el Visto de la presente Resolución y se autorizó la inversión de la suma de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), gasto que fue observado por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de acuerdo a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, por lo cual se reiteró el gasto por Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de mayo de 2021;-----

VI) que en vista de lo acordado en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación, la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitó autorización para complementar la suma referida en el Resultado V) con el importe de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) para el ejercicio económico 2021, gasto que fue observado por el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 8 de setiembre de 2021 por estar observado el gasto original, por lo cual se reiteró el gasto por Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2021;-----

VII) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que para el ejercicio económico del año 2022 está previsto la inversión de la suma de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), gasto que fue observado por el Tribunal de Cuentas en Sesión de



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

fecha 18 de mayo de 2022 por estar observado el gasto original, por lo cual se reiteró el gasto por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de julio de 2022;-----

VIII) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que si bien se han entregado los padrones necesarios para la obra de “Readecuación de trazado de Vía Férrea Montevideo-Paso de los Toros”, el proceso expropiatorio implica varias acciones posteriores, para las cuales es necesario contar con el apoyo de los Profesionales que asisten en las distintas instancias, además de atender las nuevas situaciones que han requerido soluciones habitacionales para los afectados directa o indirectamente por la faja ferroviaria, destacando que aumentaron las obras viales de gran porte como las referidas a las Rutas N° 6, 9, 14 y 15 -entre las otras 42 obras viales que se encuentran ubicadas en diferentes partes del territorio nacional- y que requieren las mismas acciones que el Proyecto del Ferrocarril Central; solicitando el incremento de la inversión en \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) para el ejercicio económico 2022, según lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación ;-----

IX) que el Departamento Recursos Financieros de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención previa de su competencia informando que la erogación resultante del aludido Convenio, se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006, Programa 362, Proyecto 765;-----

X) que el Tribunal de Cuentas (Oficina Central - E.E. N° 2021-17-1-0000061– Ent. N° 3262/2022), ha tomado la intervención previa que le compete;-----

XI) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio

MP
AC

de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que se procederá a hacer uso de lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación celebrado con fecha 10 de febrero de 2021 entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, complementando la suma ya autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de julio de 2022, con otra partida de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones);-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase la complementación de la partida autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo, de 4 de julio de 2022, en vista de lo acordado en la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 10 de febrero de 2021, entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, por la suma de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) para el ejercicio 2022, a los efectos de cumplir con las obligaciones pactadas en el Convenio de Cooperación.-----

2º) Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), ajustándose la misma a lo establecido en la cláusula “TERCERO: FONDOS ADMINISTRADOS Y PERSONAS AUTORIZADAS”. Dicha suma será aportada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y será atendida con



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020,
Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006, Programa 362, Proyecto 765.-----

3°) Pase al Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de
Transporte y Obras Públicas, para la intervención pertinente, cumplido, vuelva a
la Dirección Nacional de Topografía con destino al Departamento Recursos
Financieros – Sección Contaduría a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS